



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular núm. 9.

SECCION DE FOMENTO.

Agricultura.

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real orden de de 13 de Abril de 1849, he autorizado con esta fecha á D. Felix Larroca vecino de Belchite para que con estricta sujecion á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado pueda abrir al servicio público en la citada villa una casa de monta con los sementales que á continuacion se reseñan.

Caballos.

Africano: tordo claro, lunar entre los ollares, 12 años, 7 cuartas 4 dedos, hierro 13.

Valenciano: castaño dorado, estrella, calzado bajo de los pies, 14 años, 7 cuartas 6 dedos, sin hierro.

Garañones.

Agiton: tordo oscuro, 7 años, 6 cuartas 11 dedos.

Pabo: negro azabache, diez años, 7 cuartas, pelos blancos en la frente y costillares.

Molinero: negro mohino, arminado por el costillar izquierdo, 5 años, 6 cuartas 8 dedos.

Alcaide: negro peceño, bragilabado, 6 años, 7 cuartas.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real orden se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 18 de Febrero de 1864.—Bartolomé Hermida.

Circular número 405.

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, he autorizado con esta fecha á D. Pedro Estrada, vecino de Epila para que con estricta sujecion á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado pueda abrir al servicio público en la citada villa una casa de monta con los sementales que á continuacion se reseñan.

Caballos.

Gallardo: tordillo, 5 años, 7 cuartas 5 dedos, lunares en el dorso, de raza francesa.

Lindo: castaño oscuro estrella, lunar entre los ollares semi-calzado del pié izquierdo, 9 años, 7 cuartas 4 dedos, cicatriz en las fances, sin hierro.

Garañones.

Granadero: negro azabache, boci-castaño, 8 años 7 cuartas.

Catalan: tordo rodado, clines negras, 5 años, 7 cuartas un dedo.

Garboso: castaño oscuro, braguilabado, seis años, 6 cuartas 7 dedos.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real orden se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 19 de Febrero de 1864.—Bartolomé Hermida.

Circular núm. 556.

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, he autorizado con esta fecha á D. Santiago Claveria, vecino de Sádaba, para que con estricta sujecion á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado, pueda abrir al servicio público en la citada villa, una casa de monta con los sementales que á continuacion se reseñan.

Caballos.

Napoleon: negro azabache, lucero, cordon perdido y bebe calzado de los pies, 7 años, 7 cuartas 7 dedos, de raza francesa.

Jardinero: tordo rodado, 8 años, 7 cuartas 4 dedos, con hierro.

Garañones.

Gambo: tordo rodado 7 años, 7 cuartas 2 dedos.

Jitano: negro braguilabado, 5

años, 6 cuartas 10 dedos, fogueado del corbejon derecho.

Mallorquin: negro peceño, 10 años. 6 cuartas 10 dedos. alto de palomillas.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real orden se comunica en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 22 de Febrero de 1864.—Bartolomé Hermida.

Circular número 402.

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, he autorizado con esta fecha á D. Vicente Lafita vecino de Fuentes de Ebro para que con estricta sujecion á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado, pueda abrir al servicio público en la citada villa una casa de monta con los sementales que á continuacion se reseñan.

Caballos.

Coronel: castaño dorado, lucero, 7 años, 7 cuartas 6 dedos, espada romana y daga, de raza francesa.

Noble: tordo oscuro rodado, calzado de los pies, 10 años, 7 cuartas 7 dedos, hierro confuso.

Garañones.

Magallorquin: negro azabache listo, 8 años, 7 cuartas un dedo.

Cartujo: tordo oscuro rodado, cabos negros, 9 años, 7 cuartas un dedo.

Curro: negro azabache, braguilabado, 7 años, 6 cuartas 5 dedos, despuntada la oreja derecha.

Artillero: tordo claro, rodado, 10 años, 6 cuartas 10 dedos.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real orden se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 22 de Febrero de 1864.—Bartolomé Hermida.

Circular núm. 3.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad; procurarán la captura de Pascual Ghueca, de Villarroya de la Sierra, cuyo paradero se ignora y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion. Zaragoza 22 de Febrero de 1864.—Bartolomé Hermida.

Señas del reclamado.

Es de 48 años de edad, hijo de Pascual y de Maria Cardiel, soltero, bajo de estatura, pelo castaño, ojos garzos, nariz chata, é imberbe.

Circular núm. 4.

Orden público.

Los Sres. Alcaldes Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procurarán la captura de Dámaso Enguita, y Dámasa Lipe, natural de Monreal de Ariza que en los días 18 y 19 del actual se fugaron de su casa paterna, y conseguida los remitirán á mi disposicion, ó directamente al Alcalde de dicho pueblo. Zaragoza 25 de Febrero de 1864.—Bartolomé Hermida.

Señas de Dámaso Enguita.

Edad 45 años, estatura regular, ojos negros, color bueno, viste pañuelo de color de rosa en la cabeza, chaleco encarnado, faja azul, calzon de pana rayada, medias azules, abarcas, chaqueta de mahon, y una manta de estopa y lana.

Id. de Dámasa Lipe.

Edad de 43 años, estatura crecida, pelo royo, ojos garzos, cara regular, buen color, viste sayas delgadas de indiana, medias azules, zapatos biejos, y lleva dos pañuelos de color.

Circular número 404.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 17 del actual la Real orden siguiente.

La conveniencia del mejor servicio en la Administracion provincial y municipal aconsejó que la impresion de los presupuestos, liquidaciones, resúmenes y otros documentos

de su clase se centralizase en Madrid bajo la inspeccion de este Ministerio, costeándose, incluso el papel invertido en ella, por la consignacion de gastos de la Secretaría del Despacho y distribuyéndose á los Gobiernos de provincia; pero si por este medio se ha conseguido la mayor uniformidad y exactitud en el surtido, no puede desconocerse que el presupuesto del Estado ha venido cargando con una obligacion bastante cuantiosa que no le era propia, relevando á los fondos provinciales y municipales del gravamen de gastos que les son peculiares y que individualmente requeridos eran de muy corta importancia para cada localidad. Esta última consideracion, cuando las crecientes atenciones de la Secretaría del Despacho necesitan adsorver el crédito consignado en su presupuesto, me ha decidido á proponer á la Reina (Q. D. G.) la variacion de este sistema, en término que no se perjudique la uniformidad y exactitud del servicio, y en su vista ha tenido á bien S. M. resolver: 1.º Que cesen desde luego de cargarse los gastos de dichas impresiones á la consignacion de esta Secretaria del Despacho. 2.º Que asi las provincias como los municipios se provean de los egemplares impresos que necesiten para sus presupuestos, liquidaciones, resúmenes y demas, en la forma que tengan por conveniente comprendiendo en sus respectivos presupuestos el crédito necesario, y justificando el gasto en sus cuentas con la documentacion oportuna. 3.º Que las impresiones que se hagan al efecto deberán serlo en buen papel y tipos y con estricta sujecion á los formularios actuales ó á los que en adelante se aprueben por este Ministerio. 4.º Que los Gobernadores cuiden bajo su responsabilidad del cumplimiento de la anterior disposicion, y no permitan el uso de los impresos asi en la Administracion de sus respectivas provincias, como en lo municipal de los Ayuntamientos del territorio de su mando, sin que remitiendo previamente á este Ministerio dos egemplares de cada clase de las nuevas impresiones que se hagan, hayan obtenido la aprobacion de la Direccion general de Administracion local en uno de los ejemplares, que se les devolverá sin la menor demora. 5.º Que siendo urgente la impresion de los presupuestos municipales hagan publicar los Gobernadores inmediatamente esta resolucion en el Boletin Oficial de su provincia, á fin de que se demore lo menos posible su impresion y la adquisicion de los ejemplares por los Ayuntamientos.

Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efec-

tos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1864.—Benavides.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. —Zaragoza 23 de Febrero de 1864.—Bartolomé Hermida.

Circular número 66.

Anuncio de subasta.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del actual este Gobierno civil ha señalado el dia 16 del proximo mes de Marzo á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales procedentes de las casas de la calle de San Gil expropiadas por el Estado para el ensanche de la travesía de esta capital y carretera de 1.ª en de Madrid á la Junquera, y del enlosado de las aceras de aquel trozo de calle.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno, hallandose de manifiesto en la seccion de Fomento del mismo para conocimiento del público, los Presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en estas contratas.

Las casas á que se refieren estas contratas y los presupuestos del valor de los materiales procedentes del derribo de cada una de ellas se expresan en la nota que sigue á continuacion de este anuncio.

No se admitira ninguna proposicion que se refiera á mas de una casa, pues cada una deberá remitirse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será el uno por 100 del presupuesto de la casa á que se refiera la proposicion. Este depósito podra efectuarse en dinero ó en acciones de caminos y efectos, de la deuda pública á los tipos señalados por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito provisional en la Depositaria de esta provincia del modo que previene la referida instruccion.

El rematante de cada casa pagará en el acto de otorgar la escritura de contrata el importe de los materiales en que se le hubiere adjudicado aquella, y consignara como fianza en la sucursal de Depositos de esta provincia el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, á fin de asegurar el exito

cumplimiento de las condiciones del derribo.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para cada casa, se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion siendo la primera puja por lo menos de 500 rs. quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 rs. Zaragoza 25 de Febrero de 1864.—El Gobernador.—Bartolomé Hermida.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. de la calle de S. Gil de esta capital que perteneció á D. N. N. se compromete á tomar á su cargo dicho derribo y materiales con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando de lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que sera desechada toda proposicion en que no se espresare determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete al proponente al derribo y adquisicion de la casa á que se refiera su proposicion.

Fecha y firma del proponente;

Nota á que se refiere el anuncio anterior.

Número de cada lote, nombres de los antiguos dueños de las casas, su numeracion antigua de estas y el importe del valor de los materiales.

1.º Las dos casas que pertenecieron á D.ª Paula Gaona y al capitulo Eclesiastico de San Gil números 33 y 32 en 20,926 92.

2.º La casa id. de D. Hilario Echevarria núm. 30 en 47,107 94.

3.º La id. id. de D.ª Joaquina Millan núm. 29 en 46,050.

4.º La id. id. de D.ª Joaquina Cerdan núm. 28 en 42,620 30.

5.º La id. id. de D. Antonio Montesa núm. 27 en 44,684.

6.º La id. id. de D. Pablo Sahuon núm. 24, en 32,385 22.

7.º Comprende el enlosado de aceras de la calle de S. Gil desde el Coso hasta la de la China en ambos lados 40.000.

Zaragoza 25 de Febrero de 1864 —Bartolomé Hermida.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Plasas, dotada con 1500 rs. anuales se halla vacante,

por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de aquella corporacion, dentro del término de 30 dias que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Alpartir dotada con 3000 rs. vn. anuales se halla vacante, por fallecimiento del que la obtenia.

Los aspirante que á la cualidad de mayores de 25 años reúna la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de aquella corporacion, dentro del término de 30 dias que empezarán á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia que sera preferido el que reúna las circunstancias prebenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Habiendo acordado por la Direccion general de Rentas Estancadas la variacion de los sellos para la correspondencia pública de dos, doce, diez y nueve cuartos, un real y dos reales, quedando sin circulacion los actuales desde el dia primero de Marzo próximo.

En su consecuencia y en la misma forma que se ha verificado el cange de los de cuatro cuartos en el mes de Enero último, se procederá al cambio de los que obren en poder de particulares, en todo el mes de Marzo, por los nuevamente adoptados, practicándose esta operacion en la capital en el estanco denominado de la Tercena situada en la calle de la Torre nueva y en los demás pueblos de la provincia, en sus respectivas espededurias.

La Administracion considera escusado reiterar las recientes preveniones adoptadas para verificar esta operacion, y se limita solamente á encarecer á las personas que se presenten al cambio llenen los requisi-

tos indispensables á fin de evitar todo entorpecimiento á la buena marcha administrativa. Zaragoza 22 de Febrero de 1864.—Ramon Gonzalez.

Administracion Principal de Correos de Zaragoza.

El dia 1.º de Marzo próximo empezarán á usarse los nuevos sellos de franqueo de 2, 12 y 19 cuartos, y de 4 y 2 rs. quedando fuera de circulacion los que de iguales precios se hallan actualmente en ejercicio.

Las cartas que desde dicho dia se depositen en los buzones con los sellos de los citados precios que hoy se usan, serán consideradas como no francas, deteniéndose por consiguiente las que sean dirigidas á países para los cuales no pueda expedirse correspondencia sin franquear.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Zaragoza 25 de Febrero de 1864.—El Administrador principal, Leandro de Arredondo.

Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Setiembre último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

D. Enrique M. Iñes, ha recogido en 28 de Setiembre, como apoderado de D. Gerónimo Borao, el importe de 18,042 30 con el número de la factura 59,966.

Madrid 4.º de Febrero de 1864.—V. B.—Ciudad.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Receptoría del legado fundado por D. Pedro Felipe Alegria.

Por el presente se cita llama y emplaza á los habientes derecho de Pantaleon Lacambra casado en 1775 con Teresa Sangros para que en el preciso término de 30 dias al de la fecha, comparezcan acreditando la mencionada su calidad á deducir el derecho que les compete

ante los SS. Patronos del Pío Legado llamado de D. Pedro Felipe Alegria, á fin de que puedan calificar á la persona ó personas á quienes corresponda el turno, la cantidad señalada por el Fundador, por el orden que ingresen fondos, bajo apercibimiento que no compareciendo dentro del término prefijado, será hecha la consigna á la persona ó personas de lineas posteriores del árbol de la familia sin derecho á poder ya reclamarla, con los demás perjuicios consiguientes á su no comparecencia. Zaragoza 25 de Febrero de 1864.—Angel Pueyo, Secretario.

Junta de reparacion de Templos y Conventos de la diocesis de Tarazona.

Por disposicion de la Excm. é Ilma. Junta de reparacion de templos de la Diocesis de Tarazona, y conforme á lo mandado por S. M. en Real orden de 19 del pasado Enero se sacan á pública subasta las obras de reparacion ó nueva construccion del templo parroquial de Tórtolas, bajo el tipo de 8000 rs. liquido del presupuesto aprobado, que tendra lugar ante la misma el 14 del proximo Marzo á las 11 de su mañana; advirtiendo que en las proposiciones que se hagan deberan los licitadores sujetarse estrictamente al plano y á las condiciones aprobadas por S. M. y puestas por la Excm. Ilma. Junta que estaran de manifiesto en su secretaria desde esta fecha, y á las disposiciones y forma de la Real Instruccion de 5 de Octubre de 1861.

Y para que pueda llegar á noticia de los que quieran interesarse en esta subasta, se publica además en el Boletín Oficial de esta provincia, Tarazona 16 de Febrero de 1864.—V.º B.º el presidente Licenciado Jnan Francisco Rubio.—Por acuerdo de la Excm. é Ilma. Junta.—Francisco Senac, Secretario.

La conducta de Médico para la asistencia de pobres de la villa de Pina en la provincia de Zaragoza se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia, su dotacion consiste por la espresada asistencia en 1000 reales vellon pagados de los fondos municipales; y además al que sea agraciado con ello, se le agregarán por conduccion 650 vecinos poco mas ó menos incluso los mayores contribuyentes; los que quieran solicitarla dirijan su solicitud al Señor Alcalde de la misma hasta el dia

7 de Marzo proximo viniente, en que se proveerá.

Hasta el dia 15 del mes de Marzo próximo se admiten altas y bajas en el amillaramiento de Santa Cruz de Toved.

Ferro-carril de Zaragoza á Barcelona.—Secretaria general.

Debiendo convocarse Junta general ordinaria de Sres. accionistas; el Consejo de administracion ha acordado reunirla para el dia 6 de Marzo proximo á las 11 de la mañana en uno de los salones de la Casa-Lonja. Los Sres accionistas poseedores de 10 ó mas acciones, que quieran concurrir é ella, se servira depositar sus títulos en estas oficinas situadas en la plaza de Palacio, n. 46 cuarto principal, con 8 dias de anticipacion al señalado para ella; y en Madrid y en Paris en casa de los banqueros de la Compañia Sres. Girona y Compañia en el primer punto, y Marcuard, André y Compañia en el segundo, Lo que lo verifiquen en estas oficinas reciban en el acto la papeleta de entrada, y á los que realizen en Madrid ó en Paris se les dara una carta que justificará el deposito, mediante cuya presentacion en esta oficina, se les librará asimismo la indicada papeleta.

Barcelona 15 de Febrero de 1864.—El Secretario general Interino, José Clos y Pujol.

D. Jman Palacios, Secretario del Juzgado de paz de la villa de Vierlas.

Certifico: Que en dicho Juzgado de paz se ha celebrado juicio verbal á instancia del Ayuntamiento Constitucional de la misma, contra los herederos de Esteban Martinez, vecino de la ciudad de Tarazona, que lo son Antonio Martinez, Pascual Martinez, Vicente Martinez y Fernando Martinez, sobre pago de cuatro almudes de trigo, cuyo juicio seguido en rebeldia por todos sus trámites ha sido sentenciado en la forma siguiente.

Sentencia. En la villa de Vierlas á 13 de Enero de 1864, el Sr. D. José Baquedano, Juez de paz de esta villa, por ante mí el Secretario dijo:

Visto el espediente de juicio verbal instado por el Ayunta-

miento de la misma, contra los herederos de Esteban Martínez, vecinos de la ciudad de Tarazona, que lo son Antonio Martínez, Pascual Martínez, Vicente Martínez y Fernando Martínez, y en su representación los estrados del Juzgado por haber sido declarado en rebeldía conforme á lo dispuesto en el art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Resultando de los autos, que los demandantes piden les paguen los demandados los cuatro almudes de trigo que son estos en deber, pertenecientes de cuatro anualidades, de una finca que poseen en el término de la citada villa.

Considerando que por los documentos presentados se desprende de la certeza de la deuda reclamada por la parte demandante.

Considerando que los demandados sin embargo de hallarse citados en su persona no han comparecido al acto del juicio, ni alegado escepcion alguna para verificarlo al tiempo de la notificación.

Fallaba que debía condenar y condenaba á los herederos de Esteban Martínez los cuales ya se citan, á que paguen al Ayuntamiento de esta villa los cuatro almudes de trigo, como igualmente á las costas de este expediente hasta hacer efectivo el pago.

Y por esta su definitiva sentencia que se notificará á los demandantes, y en los estrados del Juzgado de paz, por lo que hace á los demandados en representación de los mismos, estrayendo copias y fijando una de ellas en las puertas del Juzgado de paz de esta villa y remitiendo otro para su inserción en el Boletín oficial de la provincia conforme á lo dispuesto en los artículos 1181, 1182, 1183 y 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo mandó y no firmó dicho señor Juez de paz por que no sabe, pero si lo hace de su orden el portero del mismo Simon Lasheras conmigo el Secretario de que certifico. — Por el señor Juez de paz. — Simon Lasheras. — Juan Palacios Secretario.

Así resulta del expediente á que me refiero. Y para que conste y sea inserto en el Boletín oficial de la provincia doy la presente con el visto bueno del señor Juez de paz en Vierlas á 30

de Enero de 1864. — Juan Palacios, Secretario.

D. Pedro Mendiri y Lopez, juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á Pablo Sanz y Gimenez natural y vecino de la ciudad de Cascante contra quien instruyo causa de oficio por quebrantamiento de condena, para que se presente en este Juzgado de mi cargo en el término de treinta dias que por tres plaos le señalo; pues si pareciere será oido y guardará justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá la causa en rebeldía y notificarán los autos y diligencias en estrados parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Tudela á 5 de Febrero de 1864. — Pedro Mendiri y Lopez. — Por su mandado, Ramon Martinez.

D. Blas de Bringas Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Maria Justai, francesa de nacion, segun se cree, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de dinero, alhajas, prendas y efectos á Marcial Bangin, pues de no verificarlo dentro de dicho término, se dará á la causa la tramitacion que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 13 de Febrero de 1864. — Blas de Bringas. — Por mandado de S. S. — Liborio Lorbés.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente llamo á Francisca Mombiola, tendera que vive en la calle de la Paja, hoy Pignatelli para que en el término de seis dias se presente en este Juzgado para prestar una declaracion en causa sobre hurto de prendas á Tere a Vidal. Dado en

Zaragoza á 13 de Febrero de 1864. — Atanasio Tuñon. — Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Jacinto de Alcocer Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Eugenio Bosc y Momviela, natural de Burdeos (Francia) vecino y residente en esta ciudad an el mes de Febrero del año último, de estado soltero, de 26 años de edad, de oficio litógrafo á fin de que el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír una notificacion en causa contra el mismo y otra sobre hurto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término se entenderá con los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 21 de Febrero de 1864. — Jacinto de Alcocer. — Por mandado de S. S., José Colomer.

D. Victor de Vera, Auditor de guerra honorario y juez especial de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Micaela Orensanz vecina de Utebo, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á sufrir la prision que por sustitucion y apremio le fue impuesta en causa contra la misma y otros por contrabando, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 22 de Febrero de 1864. — Victor de Vera. — Por mandado de S. S., Mariano Armisen.

D. Jose Maria Sol y Aracil Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á Jose Maria Jauregui natural del pueblo de Maya para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia, para poder notificarle la sentencia egecutoria pronunciada en la causa seguida contra Fermin Ibañez sobre lesiones y entregarle la suma de doscientos

los diez y seis reales que le fue señalada por via de indemnizacion.

Dado en Calatayud á 21 de Febrero de 1864. — Jose Maria Sol y Aracil. — D. S. O. Fabian Lopez.

D. Leon Cenarro Caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Lucea é Izquierdo, casado, labrador, de Edad de 28 años, natural de Albalate del Arzobispo, vecino que ha sido de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra aquel y otros se intruye sobre lesiones menos graves inferidas á Manuel Gilavete, Justo Berges y Justo Enrique, en jurisdiccion del pueblo de Erroz donde todos estaban ocupados en las obras del camino de hierro para Irurzun, el dia 25 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Pamplona á 20 de Febrero de 1864. — Leon Cenarro, Por su mandado Primitivo Ezourra.

Parte no oficial.

PRESERVATIVO.

En la fábrica de gas de Pamplona hay de venta gran cantidad de alquitran ó brea, propia para pintar puentes y toda clase de maderas que se quiera preservarlas de la humedad.

Se venderá á precios muy arreglados y los pedidos se dirigirán al Director se la mencionada fábrica.